

# Tax & Legal Report

## MODIFICAN LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 014-2008/SUNAT QUE REGULA LA NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS POR MEDIO ELECTRÓNICO

El 21 de junio de 2009, ha sido publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, la Resolución de Superintendencia N° 135-2009/SUNAT, que modifica la Resolución de Superintendencia N° 014-2008/SUNAT que regula la Notificación de Actos Administrativos por Medio Electrónico.

A continuación hacemos referencia a las disposiciones de mayor relevancia:

La norma bajo comentario establece que, para el procedimiento N° 6 (Recaudación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones) la SUNAT realizará el depósito de la copia de la Resolución de Intendencia u Oficina Zonal o de la comunicación de inicio de procedimiento, únicamente el último día hábil de cada semana.

Asimismo, se incluyen como parte del Anexo de la Resolución de Superintendencia N° 014-2008/SUNAT, los siguientes procedimientos:

N°	Tipo de documento	Procedimiento	Requiere afiliación a notificaciones SOL
5	Resolución de Intendencia u Oficina Zonal	Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación por concepto de la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del numeral 9.2 del artículo 9 del TUO del Decreto Legislativo N° 940, aprobado por el Decreto Supremo N° 155-2004-EF y norma modificatoria.	No
6	Resolución de Intendencia u Oficina Zonal y comunicación de inicio del procedimiento	Ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones, conforme a lo dispuesto en el numeral 9.3 del artículo 9 del TUO del Decreto Legislativo N° 940, aprobado por el Decreto Supremo N° 155-2004-EF y norma modificatoria.	No

La presente norma entra en vigencia a partir de hoy.

*El contenido de este Boletín es publicado únicamente con la finalidad de servir como guía informativa. No se deberá actuar u omitir actuar en base a la información contenida en él, debiendo contarse siempre con asesoramiento profesional para cada caso en particular.*

Para mayor información contáctese con  
PricewaterhouseCoopers  
Av. Santo Toribio 143  
Piso 8  
San Isidro – Lima, Perú  
Tel. (511) 211-6500  
Fax (511) 442-2073  
Web site:  
[www.pwc.com/pe](http://www.pwc.com/pe)